



Municipalidad de Olavarría

DECRETO N° 6459

///responde Expte. N° 305/25 D.D.-

OLAVARRÍA, **11 NOV 2025**

VISTO que por Decreto N° 6388 de fecha 6 de noviembre de 2025 se promulgó la Ordenanza N° 5701/25; y

CONSIDERANDO

QUE la citada norma declara de utilidad pública y pago obligatorio la contribución por mejoras del costo de la obra de extensión de red de gas en el sector del Barrio Villa Aurora comprendido por Autopista Luciano Fortabat, calle 157, Las Heras y Los Tulipanes, según plano de Proyecto N° 19-004832-00-24;

QUE el artículo 3° de la Ordenanza N° 5701/25 establece que “Prevía a la adjudicación definitiva de la obra, se abrirá un Registro de Oposición. En caso que la oposición alcance un mínimo del 50% más uno de los predios frentistas, la ejecución de la obra quedará sin efecto”;

QUE por ello resulta necesario la apertura del citado Registro;

POR todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

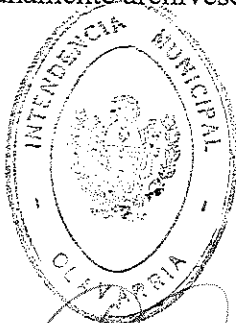
ARTÍCULO 1°: Dispónese por el término de cinco (5) días hábiles, la apertura del ----- Registro de Oposición a la Obra “Construcción extensiones de red de distribución de gas Barrio Villa Aurora Sur Olavarría”, a efectuarse en el sector del Barrio Villa Aurora comprendido por Autopista Luciano Fortabat, calle 157, Las Heras y Los Tulipanes, conforme expediente N° 3489/25.-

ARTÍCULO 2°: Los propietarios frentistas opositores a la obra a que se refiere el artículo ----- 1°), deberán concurrir a la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Olavarría sita en Rivadavia N° 2801 en el horario de 7,30 a 12,30 horas, con DNI y constancia de propiedad para manifestar su oposición y firmar el Registro pertinente, a partir del 1° de diciembre de 2025 y por el plazo de cinco (5) días hábiles.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto es refrendado por la Señora Secretaria de Jefatura ----- de Gabinete; y el Señor Secretario de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de ----- Decretos y oportunamente archívese.-

Dr. MARIA MERCEDES LANDIVAR VALENIO
SECRETARIA DE
JEFATURA DE GABINETE



Gr. MAXIMILIANO WESNER
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. ORFEL FARINA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS